

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

410. ORDEN Nº 1455, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO/A DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 08/04/2026, registrada al número 2026001455, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4332/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Órgano de Selección para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado/a de la Ciudad Autónoma de Melilla quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente

D. Antonio Carmona Saavedra

Vocales:

D. Diego Giner Gutiérrez

Secretario:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a José Manuel López Jiménez

Vocales:

D^a Francisca Fernández Del Carmen

Secretario:

D^a Francisca Torres Belmonte

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de abril de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler